



**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA**

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
Y
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

MES DE ENERO, 2012

**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA**

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
Y
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

MES DE ENERO, 2012

ÍNDICE AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

	Página
Reporte de los auditores independientes	1-2
Estado de Ejecución Presupuestaria.....	3
Notas al Estado de Ejecución Presupuestaria	4-8

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Honorable,
Dr. Mariano Germán Mejía,
Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial
Santo Domingo, D. N., República Dominicana

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria que se acompaña del Consejo del Poder Judicial, correspondiente al mes de enero, 2012, el cual incluye un sumario de las políticas contables significativas y otras informaciones explicativas (en conjunto “el Estado Financiero”). El Estado Financiero ha sido preparado por el Consejo del Poder Judicial utilizando la base de contabilidad del efectivo recibido y desembolsado que se describe en las Nota 2a y 2b.

Responsabilidad del Consejo del Poder Judicial por el Estado Financiero:

El Consejo del Poder Judicial es responsable por la preparación y presentación razonable de este Estado Financiero, de acuerdo con la base de contabilidad descrita en las Notas 2a y 2b, donde se indica que esta base es un método de contabilidad aceptable en las circunstancias para la preparación del Estado Financiero, así como por aquellos controles internos que la Gerencia determine fueren necesarios para permitir la preparación de dicho Estado libre de errores materiales, fuere por fraude o por error.

Responsabilidad de los Auditores:

Nuestra responsabilidad consiste en la expresión de una opinión sobre el Estado Financiero, basados en nuestra auditoría. Nuestro trabajo fue efectuado de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, adoptadas en el país por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, (ICPARD). Tales normas requieren nuestro cumplimiento con los aspectos éticos, así como la planificación y realización de nuestro trabajo de auditoría, con el propósito de lograr una seguridad razonable de que el Estado Financiero esté exento de exposiciones erróneas de carácter significativo.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencias de auditoría que respalden las cifras y revelaciones en el Estado Financiero. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores, incluyendo la evaluación de los riesgos de las declaraciones erróneas, fueren por fraude o por error. Al realizar la evaluación de estos riesgos, los auditores consideran los controles internos relevantes a la preparación y presentación razonable del Estado Financiero con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de los controles internos de la Entidad. Una auditoría incluye además, la evaluación y aplicación apropiada de las políticas de contabilidad utilizadas, las estimaciones de importancia formuladas por la Gerencia, así como también la evaluación de la presentación del Estado Financiero en su conjunto.

Consideramos que las evidencias de auditoría que hemos obtenido son suficientes y apropiadas, para proveer una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

Honorable
Dr. Mariano Germán Mejía,
Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial
Santo Domingo, D. N., República Dominicana

Opinión:

En nuestra opinión, el Estado Financiero que se acompaña presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, el efectivo recibido y desembolsado del Consejo del Poder Judicial, durante el mes de enero, 2012, de acuerdo con la base contable del efectivo recibido y desembolsado que se describe en las Notas 2a y 2b.

Base de contabilidad:

Según se explica en las Notas 2a y 2b, las cuales describen la base de contabilidad, en relación a que el Estado Financiero fue preparado por el Consejo del Poder Judicial para cumplir con requerimientos de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06.

27 de agosto, 2012

Horwath, Sotero Peralta & Asociados

Max Henríquez Ureña No.37, Ensanche Piantini
Santo Domingo, D. N., República Dominicana

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL, REPÚBLICA DOMINICANA
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA – MES DE ENERO, 2012
EXPRESADO EN RD\$

	Ejecución mes de enero, 2012
Balance de efectivo al inicio de mes y del período	\$ 21,442,231
INGRESOS:	
Asignación presupuestaria (Nota 3a)	284,670,785
Entradas propias corrientes (Nota 3b)	131,325
Otros ingresos	68,615
Total ingresos	284,870,725
Total disponible	306,312,956
DESEMBOLSOS:	
Gastos corrientes:	
Servicios personales (Nota 4a)	165,477,877
Servicios no personales (Nota 4b)	20,747,322
Materiales y suministros (Nota 4c)	21,846,497
Transferencias corrientes (Nota 5)	23,706,220
Activos no financieros (Nota 6)	791,787
Activos financieros (Nota 7)	15,000,000
Pasivos financieros (Nota 8)	41,249,735
Total de desembolsos (Nota 9)	288,819,438
Balance de efectivo comprometido	\$ 17,493,518

Las notas que se acompañan forman parte integral del Estado de Ejecución Presupuestaria.

1. Entidad:

La nueva Constitución de la República Dominicana promulgada el 26 de enero, 2010, establece en su Artículo 149 que el Poder Judicial se ejerce por la Suprema Corte de Justicia y los demás Tribunales del orden judicial, creados por esta Constitución y las Leyes.

Mediante el Artículo No. 155 se crea el Consejo del Poder Judicial, el cual es el órgano permanente de administración y disciplina del Poder Judicial, que tiene a su cargo entre otras funciones, la administración financiera y presupuestaria del Poder Judicial.

El Consejo del Poder Judicial está integrado de la manera siguiente:

- El Presidente de la Suprema Corte de Justicia, quien lo preside;
- Un Juez de la Suprema Corte de Justicia, elegido por el Pleno de la misma;
- Un Juez de Corte de Apelación o su equivalente, elegido por sus pares;
- Un Juez de Primera Instancia o su equivalente, elegido por sus pares;
- Un Juez de Paz o su equivalente, elegido por sus pares.

Los tribunales que conforman el Poder Judicial son los siguientes:

- | | |
|---|---|
| ▪ Suprema Corte de Justicia | ▪ Juzgados de Primera Instancia |
| ▪ Cortes de Apelación | ▪ Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes |
| ▪ Tribunal de Tierras | ▪ Juzgados de Instrucción |
| ▪ Tribunales Contenciosos Administrativos | ▪ Juzgados de Paz |

2. Base legal del control y registro presupuestario:

a) Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06:

El Consejo del Poder Judicial mantiene sus registros contables y controles presupuestarios bajo los requerimientos de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios del Sector Público. A continuación se presentan algunos aspectos de dicho manual, que inciden en el Estado de Ejecución Presupuestaria:

- I. Los gastos se clasifican por objeto, con la finalidad de identificar los bienes y servicios adquiridos por la Institución, con el propósito de permitir un control contable de los mismos, identificando el tipo de bien o servicio que se financia para cumplir los programas del presupuesto.
- II. Para cada una de las clasificaciones de ingresos y gastos que se mencionan en dicha Ley, se utilizan las sub-clasificaciones y desgloses que se estimen convenientes, y la nomenclatura de imputación de todas las clasificaciones y sub-clasificaciones.
- III. El Consejo del Poder Judicial mantiene sus registros, atendiendo a la clasificación objetual presupuestaria, sugerida por la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), como sigue:

▪ Servicios personales	▪ Activos no financieros
▪ Servicios no personales	▪ Activos financieros
▪ Materiales y suministros	▪ Pasivos financieros
▪ Transferencias corrientes	▪ Gastos financieros
▪ Transferencia de capital	

Los componentes o conceptos que integran las diferentes clasificaciones de gastos por objeto, registrados en el Estado de Ejecución Presupuestaria por el Consejo del Poder Judicial están de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06.

2. Base legal del control y registro presupuestario (Continuación):

b) Estado de Ejecución Presupuestaria:

El Estado de Ejecución Presupuestaria fue preparado por el Consejo del Poder Judicial sobre la base del efectivo recibido y desembolsado, en cumplimiento con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06. Bajo esta base se reconocen los ingresos cuando se perciben, mientras que los gastos se reconocen cuando se efectúan los desembolsos.

c) Moneda en que se presentan las cifras del Estado de Ejecución Presupuestaria:

Las cifras presentadas en el Estado de Ejecución Presupuestaria están expresadas en Pesos Dominicanos (RD\$). Al 31 de enero, 2012, la tasa de cambio oficial del dólar de los Estados Unidos de América (US\$) con relación al Peso Dominicano (RD\$) en el mercado oficial de divisas era de RD\$38.97 por cada US\$1.00.

3. Ingresos:

a) Asignación presupuestaria:

En base a la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, de fecha 17 de enero del 2006, el Presupuesto Global asignado correspondiente al año 2012 para el Consejo del Poder Judicial es de RD\$3,416,643,649. Los recursos presupuestarios son recibidos por el Consejo del Poder Judicial, mediante asignaciones mensuales de acuerdo con la Ley No. 194-04, que otorga autonomía presupuestaria y administrativa al Poder Judicial. De acuerdo al Artículo 3 de la presente Ley, el Presupuesto del Poder Judicial, que abarca al Consejo del Poder Judicial y el Ministerio Público, será de por lo menos un 4.10% de los ingresos internos, incluyendo los ingresos adicionales y los recargos establecidos en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos. Este 4.10% se distribuye de la siguiente forma: El 65% corresponderá al Consejo del Poder Judicial y el 35% corresponderá al Ministerio Público.

La asignación presupuestaria del mes de enero, 2012, fue por valor de RD\$284,670,785.

b) Entradas propias corrientes:

Durante el mes de enero, 2012, las entradas propias corrientes fueron como sigue:

Detalle	Mes de enero, 2012
Boletines judiciales	RD\$ 37,530
Alquiler fotocopiadora	93,795
Total	RD\$ 131,325

4. Gastos corrientes:

A continuación se presenta un sumario de los desembolsos realizados durante el mes de enero, 2012, registrados según su clasificación objetal, y la naturaleza de los bienes y servicios obtenidos:

a) Servicios personales:

Durante el mes de enero, 2012, los gastos por servicios personales están conformados como sigue:

Detalle	Mes de enero, 2012
Sueldos	RD\$ 148,656,717
Honorarios	91,951
Gastos de representación	3,843,359
Gratificaciones y bonificaciones	12,885,850
Total	RD\$ 165,477,877

4. Gastos corrientes (continuación):**b) Servicios no personales:**

Durante el mes de enero, 2012, los gastos por servicios no personales, son como sigue:

Detalle	Mes de enero, 2012
Servicios de comunicación	RD\$ 20,992
Servicios básicos	3,176,575
Publicidad, impresión y encuadernación	71,430
Viáticos	47,166
Transportes y almacenaje	290,625
Alquileres	2,104,227
Seguros	11,127,500
Reparaciones menores	498,447
Otros servicios no personales	3,410,360
Total	RD\$ 20,747,322

c) Materiales y suministros:

A continuación se detallan los gastos en materiales y suministros durante el mes de enero, 2012:

Detalle	Mes de enero, 2012
Combustibles y lubricantes	RD\$ 11,996,203
Productos alimenticios	8,904,494
Materiales de oficina y limpieza	383,310
Textiles y vestuarios	202,758
Papelería e impresos	178,959
Productos metálicos y de minerales	137,955
Productos de caucho y plásticos	42,818
Total	RD\$ 21,846,497

5. Transferencias corrientes:

Durante el mes de enero, 2012, las transferencias corrientes, se conforman de la siguiente manera:

Detalle	Mes de enero, 2012
Plan de pensiones y jubilaciones (I)	RD\$ 8,839,970
Ayudas y donaciones (II)	560,760
Becas y viajes de estudio (III)	15,000
Transferencias a Instituciones Públicas descentralizadas o autónomas (IV)	14,290,490
Total	RD\$ 23,706,220

- I. Corresponden a los aportes al Plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, según lo establece el Reglamento de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, el cual entró en vigencia el 1ro. de marzo del año 1999, en respuesta a lo dictado por el Artículo No. 150 de la Constitución de la República, y la Ley No. 327-98, sobre Carrera Judicial.
- II. Comprenden los gastos por donaciones y contribuciones a personas, incluyendo ayudas a viudas de ex Jueces de Consejo del Poder Judicial y otros aportes.
- III. Contribuciones a empleados del Consejo del Poder Judicial y la Suprema Corte de Justicia, para la realización de estudios y capacitación.
- IV. Corresponden a la subvención que otorga el Consejo del Poder Judicial a la Escuela Nacional de la Judicatura y al Programa de Modernización de la Jurisdicción de Tierras de la República Dominicana.

6. Activos no financieros:

A continuación se presenta un sumario de los activos no financieros adquiridos durante el mes de enero, 2012:

Detalle	Mes de enero, 2012
Maquinarias y equipos de producción	RD\$ 127,085
Equipos de transporte	30,250
Equipos de computación	10,656
Mobiliario de oficina	483,028
Herramientas y repuestos	72,939
Otros activos	67,829
Total	RD\$ 791,787

7. Activos financieros:

Los desembolsos para activos financieros, efectuados durante el mes de enero, 2012, por valor de RD\$15,000,000, corresponden a la adquisición de títulos y valores internos a corto plazo con el Banco de Reservas de la República Dominicana, destinados para el pago de la regalía pascual al 31 de diciembre, 2012.

8. Pasivos financieros:

Los pasivos financieros originados durante el mes de enero, 2012, por valor de RD\$41,249,735, corresponden a la amortización de obligaciones a corto plazo, contraídas para la financiación de gastos presupuestarios.

9. Ejecución presupuestaria:

Al 31 de enero, 2012, los montos ejecutados con relación a los fondos presupuestados, son los siguientes:

Cuentas	Presupuestado para el período	Ejecución acumulada al 31 de enero, 2012	Pendiente por ejecutar	
			Monto	%
Servicios personales	RD\$ 2,371,057,841	RD\$ 165,477,877	RD\$ 2,205,579,964	93%
Servicios no personales	533,207,380	20,747,322	512,460,058	96%
Materiales y suministros	296,316,845	21,846,497	274,470,348	93%
Transferencias corrientes	65,522,145	23,706,220	41,815,925	64%
Activos no financieros	110,539,438	791,787	109,747,651	99%
Activos financieros	-	15,000,000	(15,000,000)	(100%)
Pasivos financieros	40,000,000	41,249,735	(1,249,735)	(3%)
Total	RD\$ 3,416,643,649	RD\$ 288,819,438	RD\$ 3,127,824,211	92%